



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El inconveniente manifestado por vecino de nuestra ciudad, respecto a organización vehicular, y;

CONSIDERANDO.

Que, se trata de un comercio dedicado a la atención veterinaria ubicado sobre calle Juan Mantovani 1767;

Que, en las inmediaciones existe una Institución deportiva que genera un elevado flujo de tránsito vehicular y una saturación en la capacidad vial;

Que, por lo expuesto precedentemente, cuando un cliente tiene que detenerse para ascender/descender con su mascota, esto genera una congestión total de la arteria;

Que, sería conveniente restringir de estacionamiento público un sector frente a la misma, y reservarlo para tal fin;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°:

-3627-

ARTÍCULO 1º. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que por la sección que corresponda, arbitre los medios necesarios para la restringir de estacionamiento público, comprensible de pintura de cordón y colocación de cartelera, el espacio correspondiente a una dársena para vehículos, con el fin de convertirlo en un área de detención para los clientes que llevan sus mascotas al comercio ubicado en calle Juan Mantovani 1767 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º. La reserva mencionada, tendrá aplicación de lunes a sábados de 8 a 13 y 16 a 21 horas.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026


EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal




GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3627 / 2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 269/2026
20/10/2026

VISTO

CPN Luciano Nerra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo



ARTICULO 1º. Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por la sección que corresponda, ordene los medios necesarios para la realización de un estacionamiento público, comprensible de pintura de cordón y colocación de señalética, el espacio correspondiente a una dársena para vehículos, con el fin de convertir en un lugar de estacionamiento para los clientes que llevan sus mascotas al comercio ubicado en calle 13 y 14 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. La reserva mencionada en el artículo anterior, se realizará a los días 8 a 13 y 14 a 21

horas.

ARTICULO 3º. Comuníquese, registre y publíquese en el Boletín Municipal.

CPN Luciano Nerra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo



Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo